



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 039 -2019-GR-LL/CR

Trujillo, 28 de junio de 2019

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27785, MODIFICADA POR LA LEY N° 30742, LEY DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2019; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, destinada a financiar la contratación de los servicios de sociedades de auditoría, en el marco de lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, y;



CONSIDERANDO:

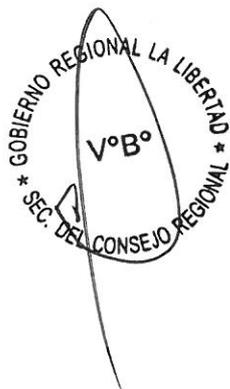
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que, la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 28 de marzo del .2018, establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente nacional de control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, la citada Ley, además de lo indicado en el párrafo precedente, modifica diversos artículos de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, entre otros; en lo relativo a Sociedades de Auditoría al que hace referencia el Artículo 20°, que dispone entre otros, que la designación de las Sociedades de Auditoría es previo concurso público de méritos y son contratadas por la





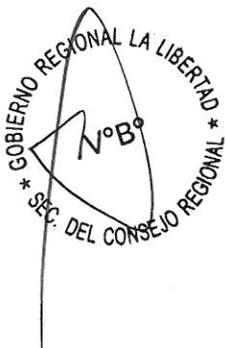
Contraloría General de la República, motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría; precisando que las citadas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por Acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal, el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivamente;

Que, para efecto de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG de fecha 23.AGO.2018, formalizó la aprobación del tarifario, estableciendo el monto de las retribuciones económicas y de supervisión de Sociedades de Auditoría, disponiéndose el importe de S/. 321,130.00 por periodo auditado, que correspondería transferir por parte del Gobierno Regional La Libertad a la Contraloría General de la República, a partir del periodo a ser Auditado 2018 y subsiguientes;

Que, mediante Informe N° 0006-2019-GRLL-GGR/GRA, el Gerente Regional de Administración expresa su conformidad con relación a la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 221,130.00 destinada a los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, cuyo concurso de mérito está a cargo de la Contraloría General conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27785.



Que, con Informe Legal N° 327 -2019-GRLL-GGR-GRAJ/RVT, la abogada Rosemarie Valdez Taboada, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que es favorable la aprobación por el pleno del Concejo Regional, el proyecto de Acuerdo Regional, que autoriza la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 221,130.00, a favor de la Contraloría General de la República, que corresponde al 68.85% del monto de las retribuciones económicas y de supervisión fijado en la suma de S/. 321,130.00, por la Resolución de Contraloría N° 432.2018-CG, para los servicios de las Sociedades de Auditoría por periodo auditado;



Que, mediante Informe complementario N° 0007-2019-GRLL-GGR/GRA, de fecha 27 de junio del presente año la Gerente Regional de Administración expresa su conformidad y opinión favorable para la citada transferencia hasta por la suma de S/. 321,130.00 destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría.

Que, en consideración el análisis efectuado, lo sustentado por el Gerente de Presupuesto, la normatividad vigente, y estando al sustento de la opinión técnica y legal expuesta en el presente, precisando que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes

El Consejo Regional del Gobierno del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 13° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**



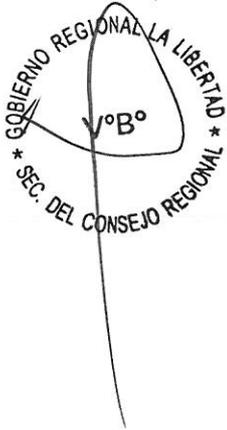
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 321,130.00, a favor de la Contraloría General de la Republica, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria. en atención a solicitud de la Transferencia Financiera efectuada por la Contraloría General de la Republica con el Oficio N° 00074-2019-CG/VCGEIP,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad, para que mediante Resolución Ejecutiva Regional formalice la transferencia financiera aprobado en el artículo precedente, para lo cual, bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Presupuesto adoptarán las acciones administrativas que correspondan para el debido cumplimiento

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Doc: 05228804
Reg. Exp: 04425339

